



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la señora CARMEN URREGO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 21.255.057, la Resolución Liquidadora 201750013528 del 2 de noviembre de 2017. Licencia con Resolución C2-330-10 del 8 de junio de 2010.

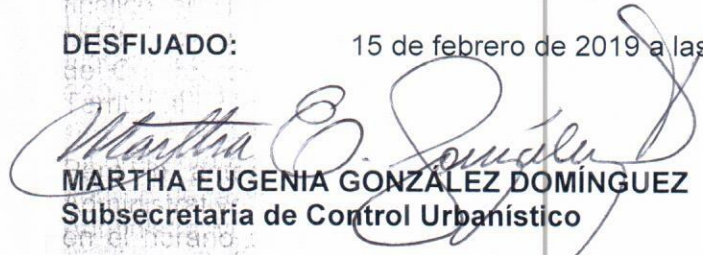
La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia de la Resolución citada. Se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano A, Taquilla 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: 11 de febrero de 2019 a las 7:30 am

DESEFIJADO: 15 de febrero de 2019 a las 5:30 pm


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Anexo: Resolución Liquidadora 201750013528 del 2 de noviembre de 2017

Copia: Expediente Resolución C2-330-10 del 8 de junio de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML. 16170230018

Elaboró:
María Camila Marulanda González
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
Paula M. Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Computador: 385:55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201750013528
02 de Noviembre de 2017

"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0330-10 del 8 de junio de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, se otorgó LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN Y SELLOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la carrera 86 No. 32A-47, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 45,24 m² y por Construcción de Equipamiento en 4 m², a cargo de la señora CARMEN URREGO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 21.255.057.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
4. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 2, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 20 de octubre 2015, al inmueble localizado en la carrera 86 No. 32A-47, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.
5. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015 y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 201500600998 el día 07 de noviembre de 2015 a la señora CARMEN URREGO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 21.255.057, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0330-10 del 8 de junio de 2010, el cual, fue notificado por aviso el 16 de septiembre de 2017.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cíentao con vos

6. Mediante Oficio OU-K 768 del 19 de octubre de 2015, se estableció el valor de suelo urbanizado en \$ 1.000.000 por metro cuadrado y el valor de construcción en \$1.100.000 por metro cuadrado, expedido por la Subsecretaría de Catastro, y que, atendiendo a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, fue necesario actualiza la cuantía de tales obligaciones; razón por la cual, se diligenció el formato interno GTOU No. 652-17 del 26 de septiembre de 2017, en el que, se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas, que por ley deben cumplirse.
7. Por lo anterior, se advierte que, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse informado el Oficio OU-K 768 del 19 de octubre de 2015, deberá ser nuevamente actualizado al momento del pago.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el monto a compensar en dinero de las obligaciones urbanísticas adeudadas a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora CARMEN URREGO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 21.255.057, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0330-10 del 8 de junio de 2010, como se dispone en la siguiente tabla¹:

CONCEPTO	Valor en pesos (\$) por m2	Cantidad a compensar en m2	Compensación en dinero por cada concepto
Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos	\$ 1.000.000	45,24	\$45.240.000
Construcción de equipamientos	\$ 1.100.000	4	\$ 4.400.000
Valor Inicial a compensar en dinero			\$ 49.640.000
Indexación desde octubre de 2015 a Agosto de 2017			\$ 5.325.684
Valor Total a compensar en dinero			\$54.965.684

¹ La cuantía indicada en esta tabla, deberá ser indexada al momento del pago, según lo dispuesto por el Parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto 1152 de 2015. Cabe recordar que, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de mayo 30 de 2013, ratifica que a través de la indexación, lo que se está haciendo es simplemente traer a valor presente las sumas de dinero que, por el paso del tiempo, han perdido poder de adquisición o de compra. Nada más que eso y está lejos de constituirse en una sanción económica.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SEGUNDO: Conceder a la señora CARMEN URREGO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 21.255.057, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado al momento de realizarse el respectivo pago.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora CARMEN URREGO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 21.255.057, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2017


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C2-0330-10 del 8 de junio de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico.
Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML. 16170230018

Elaboró:
María Camila Marulanda González
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
Paula Marcela Álvarez
Líder de Programa
Secretaría de Gestión y Control Territorial.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



52225